



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0307-R-2019
Piura, 22 de febrero de 2019

VISTO

El expediente N°00486-0201-19-9 de fecha 21 de febrero 2019, remitido por la **MG. Domitila Margot Rodríguez Viñas**, Jefa de la Unidad de Control Patrimonial de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0036-2019/UNP-OCEP-BP de fecha 19 de febrero de 2019, se solicita autorización para realizar viaje a la ciudad de Lima a partir del 25 al 28 de febrero de 2019 con la finalidad de realizar coordinaciones para la migración de la información de los bienes muebles e inmuebles patrimonio de nuestra Casa Superior de Estudios con la Superintendencia de Bienes Nacionales –SBN.

Que, con Oficio N°595-RECTORADO-2019-UNP del 21 de Febrero de 2019, el Rector solicita se otorgue los pasajes Terrestres bus cama Piura-Lima-Piura y tres (03) días de Viáticos a favor de la Mg. Domitila Margot Rodríguez Viñas Jefa de la Unidad de Control Patrimonial, quien viajará a la ciudad de Lima para realizar coordinaciones al SINABIP, a partir del 25 AL 28 de Febrero del año en curso;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto con Informe N° 00443-2019-UNP-OCP-OPPTO del 22 de febrero del 2019, comunica que, de acuerdo a lo autorizado por el Titular del Pliego, se procedió a asignar cobertura presupuestaria para 3 días de viáticos y pasajes terrestres Piura-Lima-Piura en:

Meta : 0024
Fuente de Fto 2 RDR
Certificado: 0434
Sección Funcional 0008
Partida: 2.3.2.1.2.1 S/300.00
2.3.2.1.2.2 S/ 960.00

Ejecución que deberá contar con el documento resolutivo respectivo y la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 - Ley N° 30879, establece en su artículo 4.2°: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, son funciones y atribuciones del señor Rector, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Lima, de la **MG. Domitila Margot Rodríguez Viñas**, con la finalidad de realizar coordinaciones para la migración de la información de los bienes muebles e inmuebles patrimonio de nuestra Casa Superior de Estudios con la Superintendencia de Bienes Nacionales –SBN a partir del 25 al 28 de febrero del año en curso;

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR, a la Dirección General de Administración para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería y Finanzas, otorgue a la **MG. Domitila Margot Rodríguez Viñas**, pasajes Terrestres bus cama Piura-Lima-Piura y tres (03) días de Viáticos de acuerdo a su categoría. Debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD,DGA,UTF(3),OPEP,UARH(5),INT(02),OCI,ARCHIVO(2)

17 copias

MEL



César Augusto Reyes Peña



Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL